

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	2350/2025	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	MOHAMED BENAÏSSA EL BOUHALI, AHMED M'HAMED AHMED, NASAR MOHAMED TAHAR, SAID HAMED MOHAMED, FRANCISCO JAVIER SANTIAGO CARMONA, AOMAR MOHAMED HAMMU, CELIA FLORES RODRIGUEZ, EMILIO COCA TORTOSA, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED, ABBAS AFIF, DANIEL SEVILLA LOPEZ, ABDESLAN DRIS HAD DU, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, YAMI OMAR MOH, MIGUEL ZAHNER BUZZIAN, JUAN MANUEL MEDINA GUERRERO, INES URDIALES TRIANA, RKIA TOUATI, MOHAMED MIMUN MOHAND, AARON NASSER M'HAMED, JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO, HAMED SEDIK MOHAMED, MOHAMED MOHAMED MOHAMED, YESIN AHZAQUI MANZOR, MUSTAFA MIMUN TESGHITI, MOHAMED ZOUITNA, ACHRAF BAKRATI, HAMZA ERRAMY, NAJIM NAJI, OUASSIM EL BARKANI, HAMZA OUAHBI, SALMA MOUMOUYA KHADAMALLAH, MIMOUN EL BOUAZZATI, RUBEN MARTINEZ ALDEGUER, ANISA MILUD ABDELKADER, ENCARNACION SALAS HAMED, MARIA JOSE LAGO BARBA	
Representante:		
Drogodependencia (NMARTI01)		

I.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante léase Reglamento, (BOME Ext. N.º. 4 de fecha 9 de febrero de 2018) prevé, en su artículo 10.18.A, la concesión de becas por asistencia a programas / talleres terapéuticos/prelaborales propios o concertados dirigidos a personas con trastorno mental/personas en riesgo de exclusión u otros sujetos, a instancia de otras instituciones u organismos públicos o privados. El objetivo del programa es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupal.

II. El artículo 10.18.A.3 del citado Reglamento establece que la cuantía máxima de la beca por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€ /día de asistencia efectiva. Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de esta ayuda es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc.

III.- Que existe Aplicación Presupuestaria número de operación nº 05/31100/48000, denominada Becas talleres drogodependientes, Retención de Crédito Operación número 12025000001227 del 16/01/2025.

IV.- Que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a través del Servicio de Asistencia al Drogodependiente elabora un listado de beneficiarios de la citada prestación que reúnen las condiciones especificadas para el acceso a la prestación, correspondiéndole a cada uno una prestación económica que varía a tenor de las circunstancias personales de cada usuario y que están previstas en la Regulación del citado Programa.

V.- Que, elaborado el listado para los meses de Mayo (desde día 1) hasta Julio (día 15) de 2025 del Centro de Atención al Drogodependiente, se emite el listado con las cuantías que se detallan por la asistencia al programa de deshabituación y/o reinserción, para que se proceda al pago de las mismas.

VI.- Que dada la naturaleza de los gastos que nos ocupan, resulta de imposible cumplimiento la aportación de documentos que señala el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo prevenido en el art. 190.1, del mencionado Texto Refundido, independientemente de que se realicen las oportunas inspecciones por los

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

empleados públicos de esta Consejería que acrediten el buen fin de la prestación económica a los objetivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2350/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se abone la cantidad correspondiente a cada usuario del programa PISEL encuadrado en el Plan de acción sobre adicciones 2021- 2024 dentro de la Estrategia nacional sobre adicciones durante los meses de Mayo, desde el día 1 hasta el día 15 de julio del año que nos ocupa.

USUARIO	DNI	CUANTÍA EUROS	NÚMEROS CUENTA
RUBEN MARTÍNEZ ALDEGUER	45311393J	540	
FOUAD HAMED MOHAMED	45298779A	540	
ANISA MILUL ABDELKADER	45307987B	160	
FARID MOHAMED MOHAMED	45281939E	450	
SALEJA MULEY ARRI	45300833X	250	ES31 0081 2707 6100 07117422
ENCARNACIÓN SALAH HAMED	45280941J	290	
MARIA JOSEFA LAGO BARBA	45294495C	410	
NASIRA ESSARARI MOHAND	45303303L	260	
CARLOS SOTO SUARES	33353566R	230	
ANTONIO JAVIER ORTEGA PRADO	45299191R	200	
AMED M'HAMED AHMED	45293924R	540	ES34 2103 2031 00100145406
NASAR MOHAMED TAHAR	45286886R	540	
SAID HAMED MOHAMED	45282859E	540	ES23 2100 3757 5813 0017 9637
FCO JAVIER SANTIAGO CARMONA	45283572E	540	ES75 2103 2031 960010090009
AOMAR MOHAMED HAMMU	45285902Y	540	ES50 2103 203 9500101340837
EMILIO COCA TORTOSA	25063859T	540	
MUSTAFA BUNDIEM MOHAMED	45279806M	540	ES32 2103 0140 1900 30016876
AFIF ABBAS	X0888325L	540	

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

DANIEL SEVILLA LOPEZ	48346522Q	300	
ABDESLAM DRIS HAD-DU	45267798A	540	ES87 0182 3431 580208540095
HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM	12490209J	540	
YAMI OMAR MOH	45289372A	540	
RKIA TOUATI	X4216034L	530	ES78 0182 3430 020201529175
MOHAMEDI MIMUN MOHAND	45271584V	540	
AARON NASER M'HAMED	45282436J	210	ES28 1465 0100 9717 53788623
JESUS JUSTO JIMENEZ GUERRERO	45275142X	540	ES74 0182 3430 040208001474
SEDIK MOHAMED HAMED	45285202L	410	
HOSSAM BOUYA	Z1159073Q	30	
HAMED MIMON MOHAMED	45299157J	530	ES74 2103 0155 150010134252
OUSSAMA MANSOURI	Z1150189X	30	
OUASSIM EL BARKANI	Z0507791W	300	
HAMZA OUAHBI	Z2255871J	300	
AOMAR AHMED OTSMAN	45276244P	540	

La Consejera de Políticas Sociales
y Salud Pública

**Documento firmado
electrónicamente por
RANDA MOHAMED EL AOULA**

29 de julio de 2025
C.S.V.:15704543345110246217

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2025002336 de fecha 29/07/2025

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Políticas Sociales y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por
**VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ**

30 de julio de 2025

C.S.V.:15704543345110246217